

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en escrito que antecede, el apoderado del extremo ejecutante solicita autorizar al Dr. Juan Diego Serna a fin de que se le entreguen los anexos de la presente demanda, que fue rechazada en providencia del 13 de febrero de 2020.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría (Caldas), Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación No. 157

Radicado 2020-028

De conformidad con la solicitud allegada, observa el Despacho que es procedente y por ende se autoriza al Dr. Juan Diego Serna, a fin de que le sean entregados los anexos dentro del proceso de la referencia.

Se ordena que por Secretaría se establezca comunicación con el precitado abogado, a fin de que se concrete una cita y se autorice el respectivo ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia, para hacerle entrega de los documentos.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed891c3536abd62de1b0d1c6486679e6dba14e86db12b8acba1017ff894a73d**

Documento generado en 28/08/2020 10:20:24 a.m.